



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL CONTRATO DE PRÉSTAMO ES-P6, SUSCRITO CON LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL JAPÓN (JICA), PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE BYPASS EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, EJECUTADO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT), POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2017 AL 30 DE JUNIO DE 2022

SAN SALVADOR, 20 DE DICIEMBRE DE 2022



INDICE

Contenido	Página
1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO.....	1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
3. ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	7
5. RESULTADOS DEL EXAMEN.....	7
6. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.....	16
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	16
8. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	16
9. RECOMENDACIONES.....	18
10. PÁRRAFO ACLARATORIO.....	19

Señor
Ministro de Obras Públicas y de Transporte
(MOPT)
Presente.

1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 atribución 4ª de la Constitución de la República y Arts. 5, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, mediante Orden de Trabajo N° 10/2022 de fecha 5 de abril de 2022, hemos efectuado Examen Especial al Contrato de Préstamo ES-P6, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), para financiar el Proyecto de Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel, ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), por el período del 1 de enero de 2017 al 30 de junio de 2022.

Contrato de Préstamo JICA ES-P6

El Contrato de Préstamo No. ES-P6, suscrito el 20 de agosto de 2014, con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) por un monto de hasta doce mil quinientos noventa y cinco millones de yenes japoneses (¥12,595,000,000.00), destinados a financiar el Proyecto de Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel; fue aprobado por Decreto Legislativo No. 1016 de fecha 30 de abril de 2015 y publicado en el Diario Oficial No. 79, Tomo No. 407 de fecha 5 de mayo de 2015.

En la Sección 4, del artículo III, fue autorizado como agencia ejecutora el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), por medio del empleo de consultores para la implementación del Proyecto; asimismo, se estableció que, si los recursos disponibles de fondos del Préstamo fueran insuficientes para tal efecto, el prestatario haría arreglos sin demora para proveer tales recursos, según fuesen necesarios.

Descripción del proyecto (Anexo 1 Contrato de Préstamo ES-P6)

Objetivo	Mejorar la transitabilidad y capacidad de transporte en la ciudad de San Miguel a través de la construcción de una carretera alrededor de dicha Ciudad, acortando de esta manera el tiempo de ruta para tráfico y mejorando la seguridad vial en dicha zona, contribuyendo de esta manera con el desarrollo económico del país
Ubicación	Departamento de San Miguel, Municipio de Quelepa y Municipio de Moncagua
Agencia Ejecutora	Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU)
Alcance de las Obras	(a) Obras civiles (Construcción y expansión de carretera y puentes) (b) Servicios de consultoría



Asignación de fondos en millones de yenes japoneses según Anexo 2 Contrato de Préstamo ES-P6 y redistribución JICA 202111160001 del 16 de noviembre de 2021.

Categoría		Contrato de Préstamo ES-P6	Redistribución noviembre 2021	% del Gasto que será financiado
(A)	Obras Civiles sin Procedimiento de Anticipo	¥10,309	¥10,309	100%
(B)	Obras Civiles con Procedimiento de Anticipo	0	0	100%
(C)	Servicios de Consultoría sin Procedimiento de Anticipos	1,390	1,890	100%
(D)	Servicios de Consultoría con Procedimiento de Anticipos	143	143	100%
(E)	Intereses durante la Construcción			
	i) Con respecto a (A) y (B)	160	160	-
	ii) Con respecto a (C) y (D)	1	1	-
(F)	Contingencias	592	92	-
	Total	¥12,595	¥12,595	

Las transacciones se realizan en la moneda del prestatario, debido a que el contrato de préstamo fue firmado en yenes japoneses; estas transacciones, se registran a los tipos de cambio indicados en las operaciones de transferencia y realizados directamente por JICA, a continuación, se presenta un comparativo de los fondos disponibles en dólares en el momento de la firma del contrato y al 30 de junio de 2022, según los tipos de cambio:

Categoría	Descripción	Fondos aprobados en Contrato de Préstamo JICA ES-P6		
		En Yenes Japoneses	Original US \$ Tasa de cambio 102.75	Al 30-06-2022 US \$ Tasa de cambio 136.56
A	Obras civiles sin procedimiento de anticipo	¥ 10,309,000,000.00	US \$100,330,900.24	US \$ 75,490,626.83
B	Obras civiles con procedimiento de anticipo	-	-	-
C	Servicios de consultoría sin procedimiento de anticipo	1,890,000,000.00	18,394,160.58	13,840,070.30
D	Servicios de consultoría con procedimiento de anticipo	143,000,000.00	1,391,727.49	1,047,158.76
E	Intereses durante la construcción	161,000,000.00	1,566,909.98	1,178,968.95
F	Contingencias	92,000,000.00	895,377.13	673,696.54
		¥ 12,595,000,000.00	US \$ 122,579,075.43	US \$ 92,230,521.38

Proyecto de Construcción del Bypass de San Miguel

El proyecto cubre los trabajos de construcción del Bypass de San Miguel que comprende la ampliación de la carretera CA-1 existente desde el Km 128.3 hasta el Km 132.535 y la construcción de un Bypass en la Ciudad de San Miguel que va desde un punto de la carretera CA-1 existente por la altura de Km 132.224 cerca de Quelepa y llega hasta un punto después del puente El Papalón por el Km 145.38 de CA-1 existente. El Bypass incluye

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

cuatro intersecciones principales al inicio del Bypass, en el cruce con la Calle SAM-10N (o Calle a Agua Zarca), en el cruce con la CA-07N cerca de Hato Nuevo y al final del Bypass que conecta con la carretera CA-1 por El Papalón, Km 145.38. Asimismo, el Bypass cuenta con dos puentes mayores para cruzar el Río Grande de San Miguel (Puente Río Grande Norte) y el río Taisihuat (Puente Taisihuat).

Con una longitud total de 20.619 km, el Proyecto fue dividido en 4 paquetes, para efectos de implementación, según se muestra a continuación:

Paquete	Descripción	Longitud (km)
Paquete 1	Ampliación de la Carretera Panamericana (CA-1) del km 128.31 hasta la altura del km 131.77 antes de la intersección principal que da inicio al Bypass	3.460
Paquete 2	Construcción de Bypass de cuatro carriles desde El Obrajuelo, KM 131.770 de la CA-1 existente hasta interceptar con la CA-07N.	8.390
Paquete 3	Construcción de la vía desde las cercanías de la CA-07N hasta interceptar la intersección con la CA-1 a la altura del 145.38	7.224
Paquete 4	Construcción de 2 puentes: Puente Río Grande Norte: longitud 110 m, 2 claros de 70 m, viga cajón continua de peralte variable y Puente Taisihuat: longitud 105 m, 2 claros de 45 m, viga cajón continua de peralte variable.	1.545
Total		20.619

Presupuesto aprobado y ejecutado para el período del Examen Especial

El Proyecto de Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel, se ha dividido en dos proyectos de inversión pública:

- Código 5980: Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel (Préstamo JICA ES-P6)
- Código 6442: Fortalecimiento Institucional Convenio JICA-Bypass San Miguel (Préstamo JICA ES-P6)

El presupuesto ejecutado que incluye fondos JICA y GOES, según los Estados de Ejecución Presupuestaria de Egresos, a continuación:

Proyecto 5980
Construcción Bypass en la Ciudad de San Miguel (Préstamo JICA ES-P6)

Año	Crédito presupuestario	Devengado	Saldo Presupuestario
2017	US \$ 2,972,921.00	US\$ 2,581,054.32	US \$ 391,866.68
2018	5,093,137.00	5,056,919.14	36,217.86
2019	40,468,365.00	5,960,714.84	34,507,650.16
2020	53,667,168.00	9,877,392.86	43,789,775.14
2021	54,195,211.00	52,719,572.91	1,475,638.09
2022	33,937,118.00	2,319,689.63	31,617,428.37
Presupuesto ejecutado del 1 de enero de 2017 al 30 de junio de 2022		US\$ 78,515,343.70	



Proyecto 6442
Fortalecimiento Institucional Convenio JICA-Bypass San Miguel (Préstamo JICA ES-P6)

Año	Crédito presupuestario	Devengado	Saldo Presupuestario
2017	US \$ 203,448.00	US \$ 172,098.04	US\$ 31,349.96
2018	349,638.00	241,163.84	108,474.16
2019	398,780.00	269,601.49	129,178.51
2020	336,945.00	235,930.90	101,014.10
2021	325,415.00	255,299.54	70,115.46
2022	342,882.00	110,815.00	232,067.00
Presupuesto ejecutado del 1 de enero de 2017 al 30 de junio de 2022		US \$ 1,284,908.81	

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN

2.1. Objetivo General

Emitir conclusiones sobre el adecuado uso de los recursos, cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias y control interno aplicado, correspondientes al contrato de préstamo ES-P6 suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), para financiar el Proyecto de Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel, ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), por el período del 1 de enero de 2017 al 30 de junio de 2022.

2.2. Objetivos específicos

- a) Verificar que los fondos provenientes del Préstamo JICA ES-P6 sean utilizados apropiada y exclusivamente para el Proyecto de Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel.
- b) Comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales, nacionales y las emitidas por JICA en los procesos de adquisición y contratación.
- c) Verificar la adecuada contabilización de los hechos económicos y legalidad de su correspondiente documentación de soporte.
- d) Verificar el la ejecución física y financiera del Proyecto según lo programado.
- e) Verificar el cumplimiento de cláusulas contractuales relativas a las obras que conforman el proyecto de construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel.
- f) Constatar que las obras correspondientes a los Paquetes 1, 2 y 4 se realizaron con calidad, funcionalidad, según las especificaciones técnicas requeridas y de acuerdo al diseño aprobado.

- g) Comprobar que los Paquetes 1, 2 y 4 sean ejecutados en el plazo y cumpliendo con los requisitos establecidos en las cláusulas contractuales, adendas, resoluciones y demás disposiciones legales aplicables (nacionales y las emitidas por JICA).
- h) Verificar el cumplimiento del contrato correspondientes al Diseño y Supervisión del Proyecto de Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel.
- i) Comprobar la efectividad de los controles internos aplicados a los procesos administrativos y operativos desarrollados por la Unidad Ejecutora del Proyecto Bypass San Miguel y las Dependencias relacionadas del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte.
- j) Efectuar análisis a los informes de Auditoría Interna y de Firmas Privadas de Auditoría y dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República relacionadas al objeto de revisión.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro trabajo consistió en realizar Examen Especial al Contrato de Préstamo ES-P6, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), para financiar el Proyecto de Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel, ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), por el período del 1 de enero de 2017 al 30 de junio de 2022. El total de fondos recibidos en ese intervalo de tiempo fue de US \$57,382,154.52, con un acumulado al 30 de junio de 2022 de US \$ 57,486,620.08, de acuerdo a lo siguiente:

Fondos recibidos del Contrato de Préstamo JICA ES-P6	Ingresos acumulados al 30-junio-2022
Desembolsos recibidos en Banco Central de Reserva Ejercicio 2016*	US \$ 104,465.56
Desembolsos recibidos en Banco Central de Reserva Ejercicio 2017	177,070.48
Desembolsos recibidos en Banco Central de Reserva Ejercicio 2018	241,890.63
Desembolsos recibidos en Banco Central de Reserva Ejercicio 2019	216,054.27
Desembolsos recibidos en Banco Central de Reserva Ejercicio 2020	172,766.34
Desembolsos recibidos en Banco Central de Reserva Ejercicio 2021	224,755.45
Desembolsos recibidos en Banco Central de Reserva de enero a junio 2022	-
Pagos Directos a Contratistas	56,201,157.34
Pago de intereses capitalizables/Transferencias JICA	148,460.01
Fondos recibidos al 30 de junio de 2022	US \$ 57,486,620.08
Fondos recibidos del 1 de enero de 2017 al 30 de junio de 2022	US \$ 57,382,154.52

*Los desembolsos del año 2016 por US \$104,465.56, no fueron sujetos de esta acción de control, solamente se detallan para fines ilustrativos del total de fondos que han sido recibidos desde el inicio de ejecución del Contrato de préstamo.

Y el total de fondos JICA pagados por cada categoría aprobada en el Contrato de Préstamo fue de:



Categoría	Descripción	Pagos acumulados al 30-junio-2022
A	Obras civiles sin procedimiento de anticipo	US \$ 45,373,322.14
B	Obras civiles con procedimiento de anticipo	-
C	Servicios de consultoría sin procedimiento de anticipo	10,827,835.20
D	Servicios de consultoría con procedimiento de anticipo**	1,099,150.79
E	Intereses durante la construcción	148,460.01
F	Contingencias	-
Pagos efectuados al 30 de junio de 2022		US \$ 57,448,768.14
Pagos efectuados del 1 de enero de 2017 al 30 de junio de 2022		US \$ 57,382,806.00

**La Categoría D, incluye pagos efectuados en el año 2016 por US \$65,962.14, los cuales no fueron sujetos de esta acción de control, solamente se detallan para fines ilustrativos del total de fondos pagados desde el inicio de ejecución del Contrato de Préstamo.

El examen se realizó con base a técnicas y procedimientos establecidos en las Normas de Auditoría Gubernamental, Manual de Auditoría Gubernamental y Políticas Internas de Auditoría Gubernamental, emitidos por la Corte de Cuentas de la República e incluyó la evaluación técnica de los siguientes contratos:

N° de Contrato	Nombre del Proyecto	Estado del proyecto	Última Declaración de Certificado de Pago Provisional evaluada
87/2017	Diseño y Supervisión del Proyecto de Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel	En ejecución	Informe N°58
78/2019	Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel (Préstamo JICA ES-P6) - Paquete 1, Ampliación de la Carretera Panamericana (CA-1) Existente, de dos a cuatro carriles	Liquidado	N°21 Del 1 al 27 de octubre de 2021
68/2021	Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel (Préstamo JICA ES-P6) - Paquete 2, de Cuatro Carriles, desde El Obrajuelo, Km 131.77 de la CA-01 Existente hasta 200 m antes de la Intersección con la CA-07N	En ejecución	N°14 Del 1 al 30 de junio de 2022
	Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel (Préstamo JICA ES-P6)- Paquete 3, de dos carriles, desde 200 m. antes de la intersección con la CA-07N, hasta El Papalón en el Km 145.38 de la CA-01 existente	Al cierre del proceso de auditoría, se encuentra en Adjudicación	
13/2021	Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel (Préstamo JICA ES-P6)- Paquete 4, Construcción de Puentes Mayores ubicados sobre Río Grande de San Miguel y Río Taisihuat	En ejecución	N°15 Del 1 al 30 de junio de 2022

Los contratos que continúan en ejecución y en proceso de adjudicación, serán sujetos a futuras acciones de control que se realicen.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados, se enfocaron en lo siguiente:

- a) Verificamos el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón para la solicitud y el manejo de los fondos provenientes del Contrato de Préstamo No.ES-P6.
- b) Comprobamos la aplicación de las Normas para Adquisiciones Financiadas por Préstamos AOD del Japón de abril 2012 y las Normas para la Contratación de Consultores bajo Préstamos AOD del Japón de abril de 2012, en los procesos de contratación de bienes, consultores y obras.
- c) Verificamos el cumplimiento de los aspectos legales y técnicos aplicables al registro contable de los hechos económicos y su adecuada documentación de soporte.
- d) Efectuamos pruebas sustantivas a los saldos bancarios mensuales y al cierre del Proyecto.
- e) Comprobamos el cumplimiento de las diferentes cláusulas de los contratos de consultoría.
- f) Realizamos evaluación en el lugar de ejecución de los proyectos a través de visitas de campo, con personal técnico especializado, verificando la ejecución de las obras y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- g) Indagamos sobre la existencia de informes de Firmas Privadas de Auditoría; así como de recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República relacionadas al objeto de revisión.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como producto de los procedimientos de auditoría aplicados en el examen, identificamos los resultados siguientes:

Hallazgo No. 1

INCUMPLIMIENTO EN LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Comprobamos que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, no devolvió las Garantías de Seriedad de la Oferta a las empresas participantes en el Proceso de Licitación Pública Internacional No. LPINT-01/2019 que no fueron seleccionadas, después de la firma del Contrato realizada el 4 de septiembre de 2019 y de contar con garantía de cumplimiento, la cual fue presentada el 10 de septiembre del mismo año, según se muestra en detalle:

Fecha de nota	Empresa	Fecha de recepción por la empresa	N° Fianza	Monto
23/10/2019		09/12/2019	700268940	US\$300,000.00



23/10/2019		09/01/2020	FS-2019-2601	US\$300,000.00
23/10/2019		02/02/2021	FG-59, 409	US\$300,000.00
23/10/2019		25/06/2021	707098262	US\$300,000.00
23/10/2019		19/07/2022	FG-59, 441	US\$300,000.00

Documento Estándar de Licitación de Obras bajo Prestamos AOD del Japón.

Opción B: Sección I. Instrucciones a los Licitantes.

Sub cláusula 19.4 Las Garantías de Seriedad de la Oferta de los Licitantes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, después que el Licitante al que se haya adjudicado el Contrato firme el Contrato y suministre la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la cláusula 42 de las IAL.

Sub cláusula 19.5 La Garantía de Seriedad de la Oferta del Licitante seleccionado para la adjudicación del contrato será devuelta, tan pronto como sea posible, una vez que dicho Licitante haya firmado el Contrato y suministrado la Garantía de Cumplimiento requerida.”
 “Sub cláusula 42.1 Dentro de un plazo de veintiocho (28) días después de haber recibido la Carta de Aceptación por parte del Contratante, el Licitante seleccionado para la adjudicación del contrato presentará la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Condiciones Generales del Contrato...

Manual de Organización Institucional, versión abril 2017.

Numeral 2 Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, Romano I, numeral 1.1.4 Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, romano IV Principales Funciones.

Numeral 16 Exigir, recibir y devolver las garantías requeridas; así como gestionar el incremento de las mismas, en la proporción en que el valor y el plazo del contrato aumente...

Manual de Organización Institucional, versión febrero 2020.

Numeral 2 Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, Romano I, numeral 1.1.4 Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, romano IV Principales Funciones.

Numeral 15 Exigir, recibir y devolver las garantías requeridas; así como gestionar el incremento de las mismas, en la proporción en que el valor y el plazo del contrato aumente...

La deficiencia se debe a que el Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional no devolvió las Garantías de Seriedad de la oferta de manera oportuna.

Lo que ocasionó el incumplimiento a lo establecido en los documentos contractuales.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

El Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante nota MOPT-GACI-797/2022 de fecha 31 de agosto de 2022, manifestó lo siguiente:

Sobre la base de lo antes expresado, debemos exponer lo siguiente: efectivamente en el numeral 19.4 y 19.5 de la Sección I. Instrucciones a los Licitantes de los documentos de la Licitación LPI-01/2019 los cuales establecen en su orden "19.4 Las Garantías de Seriedad

de la Oferta de los Licitantes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible..." Asimismo el numeral 19.5 dice La Garantías de Seriedad de la Oferta del Licitante seleccionado para la adjudicación del contrato será devuelta, tan pronto sea posible, una vez que dicho Licitante haya firmado el contrato...

Cabe aclarar que el término "tan pronto sea posible", es un término bastante subjetivo, lo cual no determina un plazo en específico, por lo que no podemos definir que se devolvieron tarde o extemporáneamente, si no existe un plazo previamente definido, lo cual puede variar dependiendo de varios factores como: la carga laboral, las circunstancias del proceso y falta de personal por incapacidades médicas, entre otros.

Así mismo cabe aclarar, que una vez autorizada la nota de devolución, la garantía se solicita a la Gerencia Financiera (cuyos tiempos de entrega pueden variar), y una vez la Gerencia Financiera entrega la garantía a la GACI, se le llama telefónicamente a las sociedades para que estas las retiren, si estas no vienen a los 3 días se les vuelve a llamar y así sucesivamente, por lo que el retiro de las garantías no depende solo de la institución si no de las sociedades interesadas, en recuperarlas, por lo que no se ha incumplido ninguna normativa. El trámite que se realizó para la devolución de las garantías se hizo en un periodo razonable, que no está muy distante de la finalización del proceso, por lo que no se ha afectado ningún derecho a los oferentes del proceso, prueba de ello es que ninguna empresa ha reportado queja o reclamo a la institución, ya que las fianzas han sido devueltas, cumpliendo lo establecido en el Manual de Organización Institucional, versión febrero 2020, en cuanto a la devolución de garantías. Para mejor proveer se remite copia de las notas donde se solicitan las devoluciones a la Gerencia Financiera y la fechas en que estas la remiten, y así puedan verificar que son varios factores los que influyen en la devolución de una garantía.

Por lo anteriormente explicado el trámite de devolución de las garantías fue realizado por la gerencia de forma oportuna, por lo que se solicita sea desvanecida esta condición.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Respecto a los comentarios emitidos por el Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, expresamos lo siguiente: En cuanto a la afirmación de que la frase "tan pronto sea posible" es subjetiva, porque no define un plazo y que con ello no se puede establecer si la entrega fue tarde o extemporánea, es cuestionable, ya que, el adjetivo "pronto" indica rapidez y disposición o preparado para obrar con rapidez. En consecuencia, cuando la cláusula 19.4 contenida en la Sección I de las instrucciones a los Licitantes de los documentos de la Licitación LPI-01/2019, manifiesta: "Las Garantías de Seriedad de la Oferta de los Licitantes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible", denota que debían entregarse de prisa. Además, la Garantía de Cumplimiento se recibió el 10 de septiembre de 2019 y según los Documentos de Licitación a partir de ahí había luz verde para devolver las Garantías de Seriedad de la Oferta. En relación a lo anterior, se cuestiona el párrafo siguiente: "El trámite que se realizó para la devolución de las garantías se hizo en un periodo razonable, que no está muy distante de la finalización del proceso..." ya que, el contrato fue firmado el 4 de septiembre de 2019 y la garantía de cumplimiento fue presentada el 10 de septiembre del mismo año; y de las cinco Garantías, cuatro se devolvieron en los años del 2020 al 2022, recibiendo la [REDACTED] su Garantía el 19 de julio de 2022.



El Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, actuante en el periodo del 26 de junio de 2019 al 30 de junio de 2022, no presentó comentarios adicionales, en relación a los resultados del borrador de informe comunicados por medio de nota REF-DA5-631.1-2022, de fecha 2 de diciembre de 2022; por lo tanto, la condición se mantiene.

Hallazgo No. 2

DEVOLUCIÓN INOPORTUNA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Comprobamos que el Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), realizó la devolución de las garantías de seriedad de oferta, a los licitantes no seleccionados y adjudicatario del proceso de contratación LPINT 03/2019, relacionado a la Contratación del Bypass de San Miguel, Paquete 2, de forma inoportuna después de que el licitante ganador del proceso, firmara el contrato el día 22 de marzo de 2021 y haber presentado la garantía de Cumplimiento de Contrato, en fecha 14 de abril de 2021, que fue aprobada el día 20 de mayo de 2021, según detalle:

A. Devolución de Garantía de Seriedad de Oferta, Licitantes no seleccionados:

Fecha de nota	Empresa	Fecha de recepción por la empresa	N° Fianza	Monto
10/01/2022		22/02/2022		\$900,000.00
19/07/2022		19/07/2022		\$900,000.00

B. Devolución de Garantía de Seriedad de Oferta, Licitante seleccionado:

Fecha de nota	Empresa	Fecha de recepción por la empresa	N° Fianza	Monto
30/05/2022		01/06/2022		\$900,000.00

Convenio de Préstamo JICA No. ES-P6, Anexo 4: Procedimientos de Contratación, Sección I.

La adquisición de todos los bienes y servicios (a excepción de los servicios de consultoría) que serán financiados con los fondos del Préstamo se realizará conforme a las Normas para Adquisiciones Financiadas por Préstamos AOD del Japón (...).

Normas para Adquisiciones Financiadas por Préstamos AOD del Japón, Parte II Licitación Pública Internacional.

Sección 4.03: "(...) Las fianzas o garantías de seriedad de la oferta serán devueltas a los licitantes no adjudicados lo antes posible luego que el contrato haya sido firmado con el adjudicatario.

Bases de Licitación Pública Internacional LPI-03/2019.

19.4. Las Garantías de Seriedad de la Oferta de los Licitantes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, después que el Licitante al que se haya adjudicado el Contrato firme el Contrato y suministre la Garantía de Cumplimiento (...).

19.5. La Garantía de Seriedad de la Oferta del Licitante seleccionado para la adjudicación del contrato será devuelta, tan pronto sea posible, una vez que dicho Licitante haya firmado el Contrato y suministrado la Garantía de Cumplimiento requerida.

La deficiencia se debe a que el Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional no devolvió las Garantías de Seriedad de la oferta de manera oportuna.

Lo que ocasionó el incumplimiento a lo establecido en los Documentos de Licitación

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

El Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante nota MOPT-GACI-797/2022 de fecha 31 de agosto de 2022, presenta lo siguientes comentarios y documentación:

“Sobre la base de lo antes expuesto en la presente condición, reiteramos lo expuesto en el numeral 19.4 y 19.5 de la Sección I. Instrucciones a los Licitantes de los documentos de Licitación LPI 03/2019 los cuales establecen en su orden “19.4 Las Garantías de Seriedad de la Oferta de los Licitantes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto sea posible...” Así mismo el numeral 19.5 dice La Garantía de Seriedad de la Oferta del Licitante seleccionado para la adjudicación del contrato será devuelta, tan pronto sea posible, una vez que dicho licitante haya firmado el contrato...”

Con respecto a esta condición se reitera los argumentos expuestos en la respuesta de la condición N°1, en cuanto a que el término “tan pronto sea posible”, es un término bastante subjetivo, lo cual no determina un plazo en específico, por lo que no podemos definir que se devolvieron tarde o extemporáneamente, si no existe un plazo previamente definido, lo cual puede variar dependiendo de varios factores como: la carga laboral, las circunstancias del proceso y falta de personal por incapacidades médicas, entre otros.

Así mismo cabe aclarar, que una vez autorizada la nota de devolución, la garantía se solicita a la Gerencia Financiera (cuyos tiempos de entrega pueden variar), y una vez la Gerencia Financiera entrega las garantías a la GACI, se les llama telefónicamente a las sociedades para que estas las retiren, si estas no vienen a los 3 días se les vuelve a llamar y así sucesivamente, por lo que el retiro de las garantías no depende solo de la institución si no de las sociedades interesadas, en recuperarlas, por lo que no se ha incumplido ninguna normativa. El trámite que se realizó para devolución de las garantías se hizo en un periodo razonable, que no está muy distante de la finalización del proceso, por lo que no se ha reportado queja o reclamo a la institución, ya que las fianzas han sido devueltas, cumpliendo lo establecido en el Manual de Organización Institucional, versión febrero 2020, en cuanto a la devolución de garantías. Por lo anteriormente explicado el trámite de devolución de las garantías fue realizado por la gerencia de forma oportuna, por lo que se solicita sea desvanecida esta condición.”

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

En atención a los comentarios y documentación brindados por el Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), manifestamos que, tomando de referencia la firma de contrato el día veintidós de marzo de dos mil veintiuno y la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, en fecha catorce de abril de dos mil veintiuno, son los plazos que establecen la referencia para



interpretar el término “tan pronto como sea posible”, en un tiempo prudencial, corto y adecuado para efectuar la respectiva devolución y no transcurriendo más de 11 meses, tiempo que se tardó la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOPT, para efectuar la devolución de la garantía de seriedad de oferta, a los licitantes no seleccionados y adjudicatario del proceso de contratación, incumpliendo lo regulado en la cláusula 19. Garantía de Seriedad de la Oferta, Sección I Instrucciones a los Licitantes, del proceso de contratación LPI-03/2019.

El Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, actuante en el periodo del 26 de junio de 2019 al 30 de junio de 2022, no presentó comentarios adicionales, en relación a los resultados del borrador de informe comunicados por medio de nota REF-DA5-631.1-2022, de fecha 2 de diciembre de 2022; por lo que concluimos que la observación se mantiene.

Hallazgo No. 3

INCUMPLIMIENTOS EN DEVOLUCIONES DE GARANTÍAS DE SERIEDAD DE OFERTA

El expediente del proceso de contratación LPI 04/2019, relacionado a la Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel, Paquete 4, no contiene evidencia de la devolución de la garantía de seriedad de oferta, al licitante no seleccionado: [REDACTED]

Asimismo, la garantía de seriedad de oferta correspondiente al adjudicatario, no fue devuelta después de la firma del contrato realizada el 12 de febrero de 2021 y de haber presentado la garantía de cumplimiento de Contrato en fecha 23 de febrero de 2021, según se muestra a continuación:

Fecha de nota de devolución	Empresa ganadora	Fecha de recepción por la empresa	Nº Fianza	Monto
10/01/2022	[REDACTED]	22/02/2022	[REDACTED]	\$400,000.00

Convenio de Préstamo JICA No. ES-P6, Anexo 4: Procedimientos de Contratación, Sección I.

La adquisición de todos los bienes y servicios (a excepción de los servicios de consultoría) que serán financiados con los fondos del Préstamo se realizará conforme a las Normas para Adquisiciones Financiadas por Préstamos AOD del Japón (...).

Normas para Adquisiciones Financiadas por Préstamos AOD del Japón, Parte II Licitación Pública Internacional

Sección 4.03: “(...) Las fianzas o garantías de seriedad de la oferta serán devueltas a los licitantes no adjudicados lo antes posible luego que el contrato haya sido firmado con el adjudicatario.

Documentos de Licitación para la Contratación de Bypass en la Ciudad de San Miguel (Préstamo JICA ES-P6) – Paquete 4, Construcción de Puentes Mayores ubicados sobre Río Grande de San Miguel y Río Taisihuat, Opción B, Sección I. Instrucciones a los Licitantes:

19.4. Las Garantías de Seriedad de la Oferta de los Licitantes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, después que el Licitante al que se haya adjudicado el Contrato firme el Contrato y suministre la Garantía de Cumplimiento (...).

19.5. La Garantía de Seriedad de la Oferta del Licitante seleccionado para la adjudicación del contrato será devuelta, tan pronto sea posible, una vez que dicho Licitante haya firmado el Contrato y suministrado la Garantía de Cumplimiento requerida.

El Manual de Organización Institucional, versión abril 2017, numeral 2 Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, Romano I, numeral 1.1.4 Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, romano IV Principales Funciones, establece:

“Numeral 16 Exigir, recibir y devolver las garantías requeridas; así como gestionar el incremento de las mismas, en la proporción en que el valor y el plazo del contrato aumente...”

El Manual de Organización Institucional, versión febrero 2020, numeral 2 Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, Romano I, numeral 1.1.4 Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, romano IV Principales Funciones, establece:

“Numeral 15 Exigir, recibir y devolver las garantías requeridas; así como gestionar el incremento de las mismas, en la proporción en que el valor y el plazo del contrato aumente...”

La deficiencia se debe a que el Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional no devolvió las Garantías de Seriedad de la oferta de manera oportuna.

Como resultado, se generó incumplimiento a los Documentos de Licitación.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante nota con referencia MOPT-GACI-1062/2022 de fecha 7 de noviembre de 2022, el Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), presenta lo siguientes comentarios:

“(...) no contiene evidencia de la devolución de la garantía de seriedad de oferta, al licitante no seleccionado: [REDACTED] al respecto se les informa que la dirección proporcionada para notificaciones por parte de dicha sociedad, no existe en el sentido, que no se ha encontrado a la sociedad [REDACTED] en la dirección proporcionada, si no que existe un salón de belleza, así mismo los números telefónicos proporcionados como contacto tampoco contestan, por lo que se envió correo electrónico y no se pudieron contactar, por lo que no es responsabilidad de la GACI, el que la sociedad no se haya presentado a retirar la garantía de seriedad de la oferta, lo cual puede ser constatado por ustedes mismos, ya que en el expediente administrativo, consta la Dirección, número de teléfono y correo, por medio de los cuales se ha tratado de constar dicha sociedad. Por lo anteriormente explicado el trámite de devolución de la garantía fue realizado por la gerencia de forma oportuna. (...)”



"(...) Tal como se establece en la numeral 19.4 y 19.5 de la Sección I. Instrucciones a los Licitantes de los documentos de Licitación LPI-01/2019 los cuales establecen en su orden "19.4 Las Garantías de Seriedad de la Oferta de los Licitantes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto sea posible..." Así mismo el numeral 19.5 dice La Garantía de Seriedad de la Oferta del Licitante seleccionado para la adjudicación del contrato será devuelta, tan pronto sea posible, una vez que dicho licitante haya firmado el contrato...

Es importante aclarar que el término "tan pronto sea posible", es un término bastante subjetivo, lo cual no determina un plazo en específico, por lo que no podemos definir que se devolvieron tarde o extemporáneamente, si no existe un plazo previamente definido, lo cual puede variar dependiendo de varios factores como: la carga laboral, las circunstancias del proceso y falta de personal por incapacidades médicas, entre otros.

Así mismo cabe aclarar, que, una vez autorizada la nota de devolución, la garantía se solicita a la Gerencia Financiera (cuyos tiempos de entrega pueden variar), y una vez la Gerencia Financiera entrega las garantías a la GACI, se les llama telefónicamente a las sociedades para que estas las retiren. El trámite que se realizó para devolución de las garantías se hizo en un periodo razonable, que no está muy distante de la finalización del proceso, por lo que no se ha afectado ningún derecho a los oferentes del proceso, prueba de ello es que ninguna empresa ha reportado queja o reclamo a la institución, ya que las fianzas han sido devueltas, cumpliendo lo establecido en el Manual de Organización Institucional, versión febrero 2020, en cuanto a la devolución de garantías. Por lo anteriormente explicado el trámite de devolución de las garantías fue realizado por la gerencia de forma oportuna, por lo que se solicita sea desvanecida esta condición".

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

En relación a lo manifestado por el Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), expresamos lo siguiente: En cuanto a la devolución pendiente, no presenta evidencia de haber efectuado las acciones descritas, para entregar la garantía de seriedad de oferta al licitante no seleccionado: [REDACTED]

[REDACTED] y con respecto al segundo señalamiento, tomando de referencia que la firma de contrato fue el día doce de febrero de dos mil veintiuno y la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, el veintitrés de febrero del mismo año, se considera que la acción debe realizarse de forma intermedia, y el término "tan pronto como sea posible", se considera un tiempo prudencial, corto y adecuado, para efectuar la respectiva devolución y no transcurriendo alrededor de un año, tiempo que se tardó la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOPT, para efectuar la devolución de la garantía de seriedad de oferta, al adjudicatario del proceso de contratación, incumpliendo con lo regulado en la cláusula 19. Garantía de Seriedad de la Oferta, Sección I Instrucciones a los Licitantes, del proceso de contratación LPI-04/2019.

El Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, actuante en el periodo del 26 de junio de 2019 al 30 de junio de 2022, no presentó comentarios adicionales, en relación a los resultados del borrador de informe comunicados por medio de nota REF-DA5-631.1-2022, de fecha 2 de diciembre de 2022, por lo que concluimos, que no logra superar la observación reportada.

Hallazgo No. 4

FALTA DE EVIDENCIA DE REMISIÓN DE PUBLICACIONES A JICA

Comprobamos que en los expedientes administrativos de los Procesos de Licitación Pública internacional, Nos. LPI-03/2019 y LPI-04/2019 relacionados a la Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel, Paquetes 2 y 4, respectivamente, no existe evidencia de la remisión de las invitaciones a licitación a la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA).

Normas para Adquisiciones Financiadas por Préstamos AOD del Japón, Parte II Licitación Pública Internacional

Sección 3.01 Publicidad: En todos los casos de contratos LPI, las invitaciones para la precalificación o licitación, serán publicadas al menos en un periódico de circulación general en el país del Prestatario. El Prestatario también debe enviar inmediatamente copias de dichas invitaciones (o su respectiva publicación) a JICA.

La deficiencia se debe a que el Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional no remitió a la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), las receptivas copias de las publicaciones del llamado a licitación de los procesos de contratación LPI-03/2019 y LPI-04/2019.

Como resultado, se generó incumplimiento a establecido en los Documentos de Licitación, de los procesos de contratación LPI-03/2019 y LPI-04/2019.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante nota con referencia MOPT-GACI-1009/2022 de fecha 27 de octubre de 2022, el Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentó los siguientes comentarios y documentación: "En atención a nota de referencia REF.DA5-EE-MOPT-BYPASS-SM-76/2022, donde remite la CONDICION No 7, FALTA DE EVIDENCIA DE REMISION DE PUBLICACIONES A JICA, donde solicita se le remita notas mediante las cuales se remitió a JICA, las publicaciones realizadas para llamado a licitación, de los procesos LPI-03/2019 y LPI-04/2019; al respecto los avisos de licitación fueron enviados en forma digital con los Informes de Evaluación de las ofertas, en el cual se hace mención en el numeral 1.2.1 Invitación al proceso de Licitación, por lo que se anexan copias de las notas MOP-GACI-872/2020 Y MOP-GACI-873/2022, de fecha 18/09/2020, de lo cual se obtuvo la no objeción a los referidos informes de parte del JICA el día 13 de octubre de 2020".

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

En relación a los comentarios y documentación, presentados por el Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), manifestamos que no adjunta documento que demuestre el envío de las publicaciones efectuadas de los llamados a licitación pública por los procesos LPI-03/2019 y LPI-04/2019. Asimismo, el Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, actuante en el periodo del 26 de junio de 2019 al 30 de junio de 2022, no presentó comentarios adicionales, en relación a los resultados del borrador de informe



comunicados por medio de nota REF-DA5-631.1-2022, de fecha 2 de diciembre de 2022; por lo tanto, la observación reportada se mantiene.

6. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

6.1. Informes de Auditoría Interna

En atención a lo establecido en el Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se verificó que la Gerencia de Auditoría Interna Institucional, no desarrolló exámenes relacionados al Contrato de Préstamo JICA ES-P6 y al Proyecto de Construcción Bypass de San Miguel, para el período del 1 de enero de 2017 al 30 de junio de 2022.

6.2. Informes de Auditoría Externa

En cumplimiento al Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se verificó que, los informes de auditoría externa practicados por la firma privada "Elías & Asociados", durante el período del examen especial, no contienen hallazgos, su detalle a continuación:

- Informe de Auditoría Financiera, Proyecto de Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel, financiado con recursos de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), Contrato de Préstamo N° ES-P6, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- Informe de Auditoría Financiera, Proyecto de Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel, financiado con recursos de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), Contrato de Préstamo N° ES-P6, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
- Informe de Auditoría Financiera, Proyecto de Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel, financiado con recursos de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), Contrato de Préstamo N° ES-P6, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- Informe de Auditoría Financiera, Proyecto de Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel, financiado con recursos de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), Contrato de Préstamo N° ES-P6, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El informe correspondiente al año 2021, está en proceso de elaboración a la fecha de informe y el Informe correspondiente al año 2022, estará disponible en el año 2023, puesto a que es anual.

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No existen informes de auditoría emitidos por la Corte de Cuentas de la República relacionados al objeto de estudio.

8. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

De conformidad a los resultados obtenidos de nuestras pruebas de auditoría, concluimos que:

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

- Los fondos provenientes del Préstamo JICA ES-P6, se han invertido en el Proyecto de Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel.
- Los controles establecidos por la Unidad Ejecutora del Proyecto de Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel y Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para dar cumplimiento a las disposiciones legales, nacionales y las emitidas por JICA, en los procesos de adquisición y contratación, fueron adecuados, más no suficientes.
- Los Administradores de Contrato nombrados, excepto por lo señalado en Carta de Gerencia, en cuanto a la fiscalización del uso del anticipo a contratistas y el informe de incumplimientos del consultor, desarrollaron sus funciones según lo establecido en los respectivos Acuerdos Ministeriales.
- La Unidad Ejecutora del Proyecto de Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel, desarrolló sus procedimientos administrativos -financieros en apego a lo requerido por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) y en adecuada coordinación con la Gerencia Financiera Institucional.
- Las operaciones del Proyecto, se registraron cumpliendo las disposiciones legales y técnicas aplicables.
- El Avance físico-financiero por cada uno de los 3 Paquetes de obra evaluados, al 30 de junio de 2022, se detalla a continuación:

N° de Contrato	Nombre del Proyecto	Avance físico financiero al 30-junio-22	Avance físico-financiero programado
78/2019	Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel (Préstamo JICA ES-P6) -Paquete 1, Ampliación de la Carretera Panamericana (CA-1) Existente, de dos a cuatro carriles	100%	100%
68/2021	Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel (Préstamo JICA ES-P6) -Paquete 2, de Cuatro Carriles, desde El Obrajuelo, Km 131.77 de la CA-01 Existente hasta 200 m antes de la Intersección con la CA-07N	53.43%	41.37%
13/2021	Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel (Préstamo JICA ES-P6)- Paquete 4, Construcción de Puentes Mayores ubicados sobre Río Grande de San Miguel y Río Taisihuat	43.41%	51.19%

- Después de efectuar los procesos necesarios para calcular las cantidades de obra del Proyecto correspondiente al Paquete 1, se concluye que, las obras ejecutadas coinciden razonablemente con las cantidades de obra pagadas.
- En relación a la obra ejecutada correspondiente al Paquete 1, no se determinaron observaciones en cuanto a incumplimientos contractuales o de legislación.



- De las mediciones realizadas al proyecto correspondiente a Paquete 2, se determinó que las cantidades medidas están acorde con las cantidades contractuales, plasmadas en la Estimación N° 14.
- Las actividades canceladas y las ejecutadas, así como los montos pagados en estimaciones del Proyecto correspondiente a Paquete 4, coinciden razonablemente con el avance físico real, por lo que no se identificaron observaciones al respecto.
- El proyecto se ejecutó con la calidad, funcionalidad de acuerdo con las especificaciones técnicas de las obras y diseño aprobado, tal y como se detalla:

Paquete	Calidad	Funcionalidad
Paquete 1	Se verificó de manera documental, que la calidad de los trabajos se encuentra dentro de los estándares normalmente aceptados en el país y de acuerdo a lo establecido en los documentos contractuales, además de que se le ha dado cumplimiento al plan de calidad establecido contractualmente. Asimismo, se efectuó una inspección visual durante las visitas comprobándose que el proyecto no presenta anomalías. En lo que respecta al control de calidad de los procesos y materiales, se encontró evidencia de que se contrataron los servicios de un laboratorio de control de calidad de materiales y suelos, por lo que controló la calidad de los trabajos; así mismo, se encontró evidencia del control de las comunicaciones mediante la bitácora de campo.	El proyecto ya se encuentra funcionando, cumpliendo la función para la que fue construido
Paquete 2	Al revisar los informes de Control de Calidad de la empresa constructora y de Aseguramiento de la Calidad de la empresa supervisora, se ha verificado que, las actividades realizadas por estas empresas, se ejecutaron conforme a los lineamientos de los documentos contractuales y las buenas prácticas de ingeniería. Al revisar los ensayos de laboratorio, realizados a los diversos procesos constructivos por la empresa constructora, así como a los ensayos de contraste realizados por la empresa supervisora, se verificó que, los resultados obtenidos están dentro de los parámetros aceptados de las Especificaciones Técnicas.	
Paquete 4	Se verificó de manera documental y mediante visitas de campo que se efectuaron que la calidad de los trabajos se encuentra dentro de los estándares normalmente aceptados en el país y de acuerdo a lo establecido en los documentos contractuales.	El proyecto aún se encuentra en la etapa de construcción, por lo que no es posible emitir una opinión al respecto, en función a lo anterior no se tiene observación alguna al respecto

9. RECOMENDACIONES

Recomendación No. 1

Se recomienda al Señor Ministro de Obras Públicas y de Transporte, que a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel, se asegure que los consultores que sean nombrados como Administradores del Contrato correspondiente a la "Construcción del Bypass en la Ciudad de San Miguel (Préstamo JICA ES-P6) -Paquete 3 de dos carriles, desde 200 m antes de la intersección con la CA-07N,

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

hasta el Papalón en el Km 145.38 de la CA-01 existente, con una longitud de 7.224 Km", efectúen lo siguiente:

- a. Informe sobre el cumplimiento de los requisitos previos a otorgar el anticipo, lo que incluye: solicitud de anticipo, plan de inversión de anticipo, entrega de garantía de buen uso de anticipo y de la garantía de cumplimiento; asimismo, Informe ejecutivo que contenga la correspondencia recibida y enviada, entre administrador y contratista, resumen detallado de los gastos que se realizan con sus respectivos documentos de soporte e Informe que demuestre y establezca constancia de que se revisó, comprobó y aceptó que los gastos se invirtieron conforme al Plan de Inversión de Anticipo aprobado.
- b. Cumplan con las responsabilidades de informar oportunamente sobre cualquier incumplimiento contractual.

Recomendación No. 2

Se recomienda al Señor Ministro de Obras Públicas y de Transporte, gire instrucciones al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT) y se asegure de que se cumplan los plazos establecidos en los documentos de licitación de cada proceso, en relación a las devoluciones de las garantías y evitar así, cualquier inconveniente con las empresas participantes en los procesos de adquisición y contratación que desarrolle el Ministerio.

10. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este Informe de Auditoría se refiere a Examen Especial al Contrato de Préstamo ES-P6, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), para financiar el Proyecto de Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel, ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), por el período del 1 de enero de 2017 al 30 de junio de 2022, ha sido elaborado para ser comunicado al Ministro de Obras Públicas y de Transporte y para uso exclusivo de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 20 de diciembre de 2022.

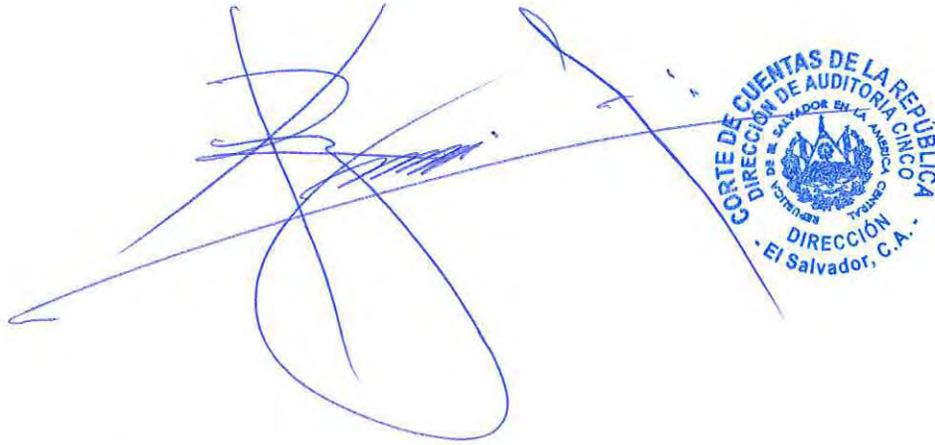
DIOS UNIÓN LIBERTAD

Dirección de Auditoría Cinco



Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 55 inciso 3° de su Reglamento, y Art. 19 Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública.



A handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text: "CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA", "DIRECCION DE AUDITORIA CINCO", "REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL", and "DIRECCION - El Salvador, C.A.".